

RESOLUCIÓN N° 247 /2017
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, 06 ENE. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24675 de fecha 29 de diciembre de 2016, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de enero de 2017; Resolución Exenta N° 1613479249 de fecha 26 de diciembre de 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-Empresas Familiares**; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707, de 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3915 de fecha 30 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 735
NOMBRE : JAIME RAMÍREZ CORDERO
RUT. : 6.333.844-3
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, EMPANADAS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.
ROL SII : 3263-7
UNIDAD VECINAL : 24

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JAIME RAMÍREZ CORDERO, RUT 6.333.844-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JORGE PÉREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPA/JRR/KMM/dg
04/01/2017